Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 Nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia, Quindío
Teléfono desde fijo o celular: 6067441502
Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos
Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm
Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00014 – 00.
Asunto: Reconoce personería y remite link

Armenia, 12 marzo 2024.

De acuerdo con el escrito antecede allegado por la parte ejecutante (doc.020,021,022,024) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Andrés Mauricio Valbuena Torres, identificado con c.c. No. 75.094.337 y T.P. No. 129.835 del C.S.J., para que represente a la parte ejecutante, de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación del abogado el correo electrónico valbuena.abogados@gmail.com.

De otra parte, remítase el link del expediente al apoderado judicial de la parte ejecutante para que tenga acceso al expediente electrónico.

valbuena.abogados@gmail.com.

El Juzgado consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

/Ljrp

Se notifica por estado el 13 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b778fd321d78e51fb44476d2159f43e81f9184a0eebbef44d5cddfe029a13f**

Documento generado en 12/03/2024 10:18:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica